



Resolución VII.7: Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y uso racional de los humedales



"Los pueblos y los humedales: un nexo vital"

7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), San José (Costa Rica), 10 al 18 de mayo de 1999

1. RECORDANDO la Recomendación 4.10 y la Resolución 5.6, y sus anexos, donde figuran las *Directrices para la aplicación del concepto de uso racional* y las *Orientaciones adicionales para la aplicación del concepto de uso racional*, respectivamente;
2. RECORDANDO ADEMÁS que en las Directrices sobre uso racional y la Acción 2.1.1 del Objetivo Operativo 2.1 del Plan Estratégico 1997-2002 se insta a las Partes Contratantes a realizar exámenes de la legislación y las prácticas para garantizar éstas estén facilitando la aplicación de la Convención y el uso racional;
3. TOMANDO NOTA de la información contenida en los Informes Nacionales presentados a la Conferencia de las Partes Contratantes en esta reunión de que 45 Partes han realizado exámenes de la legislación y las instituciones para garantizar que las mismas están promoviendo la conservación y uso racional de los humedales;
4. TOMANDO NOTA ADEMÁS de que en la Sesión Técnica II, sobre Planificación nacional para la conservación y uso racional de los humedales, de esta reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes se presentó y examinó en forma detallada el anexo de la presente decisión, titulado *Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y uso racional de los humedales*; y
5. EXPRESANDO su agradecimiento al Programa de Derecho Ambiental de la UICN y particularmente a los autores de los estudios de casos y del anexo de la presente Resolución, por aportar sus recomendaciones y orientaciones conjuntas, basadas en su experiencia, para dotar a las Partes Contratantes de lineamientos específicos a fin de ayudarles a realizar exámenes de la legislación y las instituciones relacionadas con los humedales;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

6. ADOPTA como orientaciones dirigidas a las Partes Contratantes el anexo de la presente Resolución, titulado *Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y uso racional de los humedales*, e insta a las Partes que no hayan realizado aún tales exámenes a que asignen la más alta prioridad a esta actividad;
7. INSTA a las Partes Contratantes a que, conscientes de la estrecha relación existente entre los instrumentos de política y la legislación, tomen nota de las orientaciones conexas contenidas en el anexo de la Resolución VII.6, tituladas *Lineamientos para elaborar y aplicar políticas nacionales de humedales*, y las apliquen con igual vigor;
8. ALIENTA a las Partes Contratantes que están realizando o programando realizar exámenes de sus leyes e instituciones a velar por que esto vaya dirigido no sólo a eliminar los obstáculos a la conservación y el uso racional, sino también a adoptar medidas que sirvan de incentivos positivos en apoyo de la implementación efectiva de la obligación relativa al uso racional;
9. ALIENTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes a integrar en sus Políticas Nacionales de Humedales o instrumentos equivalentes, cuando sea posible, los elementos de otras orientaciones dirigidas a los Estados miembros adoptadas con arreglo a la Convención, como las *Directrices para la aplicación del concepto de uso racional* (recomendación 4.10), las *Orientaciones adicionales para la aplicación del concepto de uso racional* (Resolución 5.6), las *Líneas Directrices para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales* (Resolución 5-7), y el Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9);
10. INSTA ADEMÁS a los organismos de asistencia al desarrollo a que asignen prioridad a los proyectos que redunden en la aplicación de los Lineamientos adjuntos y los exámenes consiguientes de las leyes e instituciones en los países en desarrollo y en los países con economía en transición.

Anexo

Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales